



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REF.: Disputa sin público del partido Levante UD - Granada CF, Jornada 11, Liga "F" (24 de noviembre a las 12:00 h.)

RESOLUCIÓN

HECHOS

I.- Mediante correo electrónico del día de hoy, la Liga Profesional de Fútbol Femenino -Liga F-, ha informado tanto a la RFEF como al Granada CF, al respecto de que en el día de ayer el Levante UD remitió a la Liga, comunicación por el que este Club informaba de que, como consecuencia de los graves fenómenos meteorológicos ocasionados por la DANA, se constata la deficiente situación que persiste en las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva del Levante UD, sitas en Buñol, donde habitualmente disputa los encuentros el primer equipo femenino correspondientes a la Primera División de Fútbol Femenino, daños que afectan tanto al graderío del miniestadi, como al muro de carga del lateral del miniestadi, así como a los accesos a la instalación deportiva.

En dicha comunicación, el Levante UD solicita autorización para disputar a puerta cerrada, es decir, sin público, el próximo partido programado para día el 24 de noviembre a las 12:00 horas frente al Granada CF, todo ello, con el objetivo de garantizar la seguridad, y no poner en riesgo, a los aficionados que pudieran asistir.

II.- La Liga Profesional de Fútbol Femenino manifiesta que, una vez analizadas las circunstancias expuestas y efectuadas las oportunas consultas, considera justificada y adecuada la medida propuesta por el Levante UD, por lo que, por su parte, accede a que se autorice la disputa del encuentro a puerta cerrada para el público, siempre que se garantice el acceso seguro y la adecuada operatividad de todos los agentes implicados en el correcto desarrollo y cobertura del partido, así como la retransmisión televisiva del mismo (jugadoras y staff técnico de los equipos, directora de partido, equipo arbitral y oficial informador, personal de producción de TV, personal autorizado por los clubes, persona que represente a la entidad proveedora de la explotación de los datos estadísticos de la Liga Profesional de Fútbol Femenino, fotógrafos y profesionales de los medios de comunicación).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos de la RFEF, corresponden a los órganos competicionales resolver cuanto, en general, afecte a los partidos sujetos a su jurisdicción y, en el caso que nos ocupa, entendiendo que la solicitud realizada por la Liga "F" a instancia de la UD Levante con el conocimiento del equipo adversario, que ha no ha realizado alegación alguna en contra, está incluida entre las competencias atribuidas a este Órgano competicional, procede dictar la oportuna resolución.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo.- De acuerdo con las competencias contenidas en la vigente normativa, y habiéndose confirmado que las instalaciones del Club UD Levante destinadas al público aún no reúnen las condiciones de seguridad adecuadas para la celebración de partidos de fútbol con público en las gradas, sin que además conste oposición del Club visitante, procede acoger favorablemente la razonable solicitud de la LIGA "F".

Es por ello, por lo que este Juez de Competición,

ACUERDA:

Estimar la petición de que el partido de fútbol, Levante UD - Granada CF correspondiente a la Jornada 11 de la Liga "F", se dispute sin público, debiéndose garantizar el acceso seguro y funcionalidad de todos los agentes implicados como son las jugadoras, staff técnico de los equipos, equipo arbitral, oficial informador y aquellos otros idóneos para el correcto desarrollo y cobertura del partido, así como la retransmisión televisiva del mismo, personal autorizado por los clubes, representantes de la entidad proveedora de la explotación de los datos estadísticos de la Liga "F", y profesionales habilitados de los medios de comunicación social.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Lo que se notifica a los clubes arriba indicados, a sus respectivas federaciones, a la Liga Profesional de Fútbol Femenino – Liga F y al Comité Técnico de Árbitros.

En Las Rozas de Madrid, a 21 de noviembre de 2024.

Juez Único de Competiciones Profesionales

José Alberto Peláez